



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENCIO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001961  
FOLIO TRAMITE: 275,346

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2018

NOMBRE: JIMENEZ ROSALES JANETTE  
UBICACION: FRANCISCO COBANA  
COLONIA: EL CAMPESIÑO  
CALLE CRUCE 1: LAUREL  
CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOZA: GENERAL

EXTERIOR: 192 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 150 mts.

DIAS AMPARADOS: 19

IMPORTE: \$133.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 81-D

*Juan Martín Núñez Morán*  
AUTORIZO



*Janette Jiménez*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS

JIMENEZ ROSALES JANETTE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un peritaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*